

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Comercial Los Soles S.A.S.
Demandado	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2022-00236-00
Instancia	Primera
Asunto	Tiene notificado personalmente / Reconoce personería

Mediante memorial del día 08 de septiembre hogaño, el demandante allega la notificación personal realizada a Seguros Generales Suramericana S.A.

Teniendo en cuenta que dicha notificación cuenta con las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificada a la entidad demandada desde el día 12 de septiembre de 2022.

Por su parte, a través del memorial allegado el día 09 de septiembre de 2022, la entidad demandada allega un poder, y solicita que se le tenga notificada por conducta concluyente, no obstante, teniendo en cuenta la notificación personal realizada, se tendrá notificada de esa manera.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Juan Gonzalo Flórez Bedoya, con T.P. 116.357 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la entidad, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)